



## RESOLUCIÓN N° 006 DEL 10 DE ENERO DE 2025

### Por la cual se informa las tarifas de publicación de Actos Administrativos y Documentos, Suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial para el año 2025

La Gerente General de la Imprenta Nacional de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 001 de 1997, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 3, numeral 8 del Decreto 1522 de 2003, modificó el artículo 9 del Decreto 2469 de 2000, en el cual se señala, que es función de la Junta Directiva de la Imprenta Nacional de Colombia establecer las tarifas de publicación en el Diario Oficial y la suscripción de los usuarios al Diario Oficial.

Que el artículo tercero del Acuerdo 001 de 1997 expedido por la Junta Directiva le delegó al Gerente General la expedición de la resolución anual de las tarifas para la **publicación de Actos Administrativos y Documentos, Suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial.**

Que la Junta Directiva de la Imprenta Nacional de Colombia, mediante Acta nro. 001 del 30 de enero de 2017, autorizó que el alza en las tarifas de publicación de actos administrativos, suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial, se debe realizar con base en el incremento de la inflación del año inmediatamente anterior.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de conformidad con el boletín técnico del 9 de enero de 2025, señaló que el porcentaje oficial del Índice de Precios al Consumidor – IPC fue de 5.20% para el año 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente General

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. INFORMAR** las tarifas de publicación de los actos administrativos, documentos, suscripción y valor de los ejemplares del Diario Oficial, para la vigencia comprendida entre el 10 de enero de 2025 y hasta el 9 de enero de 2026. En ese sentido, las tarifas serán las siguientes:

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA

Acto Administrativo contenido en el Diario Oficial	Valor de la Publicación
1 a 5 páginas	\$459.800
6 a 10 páginas	\$555.800
11 a 20 páginas	\$1.015.500
21 a 30 páginas	\$1.941.800
31 a 50 páginas	\$2.850.800
51 a 90 páginas	\$4.711.300



**PARÁGRAFO.** Cada página debe estar en formato carta u oficio y con letra entre 11 y 13 puntos y mínimo de interlineado sencillo. La tarifa de publicación para actos administrativos que se reciban con parámetros diferentes a los enunciados o que contengan más de 91 páginas, será determinada por la Subgerencia Comercial y de Divulgación de la Imprenta Nacional de Colombia mediante cotización, después de efectuado el cálculo del texto, la cual se informará al cliente antes de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR** las tarifas para los siguientes actos administrativos expedidos por entidades públicas del orden nacional, las cuales aplicarán por cada publicación, así:

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR DE LA PUBLICACIÓN
Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a programas de Fomento del Sector Agropecuario, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. <b>ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA</b>	\$139.600
Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a Defensoría del Pueblo, derechos humanos, vivienda de interés social, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. <b>ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA</b>	\$19.700
Actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes nacionales (aguas, minas, vías, parques, puentes, etc.), cualquiera que sea su forma: acta, acuerdo, resolución, etc. <b>TEXTO ÍNTEGRO</b>	\$362.800
Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales, avisos de liquidación o reclamación prestacional (por cada publicación)	\$84.800
Personería jurídica otorgamiento, cancelación y modificación	\$89.100
Inscripción o reforma de estatutos	\$358.700
Autorización para el ejercicio de profesión u oficio	\$60.000
Fijación o modificación de precios tarifas de bienes servicios	\$1.031.500
Avisos sobre fechas resultados de bonos	\$84.800

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 95 del Decreto 2150 de 1995, en el que se indica que los actos administrativos de carácter particular y concreto surten efectos a partir de su notificación, la Imprenta Nacional de Colombia prestará el servicio de publicación de los documentos que requieran los peticionarios, de acuerdo con los valores que aparecen en la anterior tabla de tarifas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Respecto de los actos administrativos de carácter particular y concreto, vale indicar que su publicación en el Diario oficial es viable cuando así lo disponga el ente que expide el respectivo acto o cuando las partes que intervengan en el mismo lo dispongan de esa manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** Cuando se trate de la publicación de los documentos relacionados con balances, cuadros estadísticos, diagramas especiales, o que por su contenido impliquen un trabajo superior de edición o incrementen los costos de producción, el interesado deberá solicitar cotización previa de la Imprenta Nacional de Colombia para efectos de establecer el valor a pagar, antes de la orden de publicación.



**ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR** las tarifas para suscripción, según la antigüedad del Diario Oficial, de los ejemplares y de las fotocopias las cuales serán:

### VALORES SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DIGITAL

ITEM	VALOR
Suscripción electrónica	\$ 333.500

### TARIFA SEGÚN ANTIGÜEDAD DE LOS EJEMPLARES DIARIO OFICIAL

Ejemplares del Diario Oficial correspondientes a los tres (3) meses	\$2.200
Ejemplares del Diario Oficial cuya fecha de publicación oscile entre tres (3) meses y dos (2) años a la fecha de compra	\$5.900
Ejemplares del Diario Oficial cuya fecha de publicación oscile entre dos (2) años y cinco (5) años a la fecha de compra	\$12.900
Ejemplares del Diario Oficial cuya fecha de publicación sea mayor a cinco (5) años a la fecha de compra	\$33.600

**PARÁGRAFO.** Cuando un Diario Oficial incluya el apéndice “Diario Único de Contratación Pública” se deberá cancelar adicionalmente la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$15.600) M/CTE.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Dada en Bogotá D.C., el 10 de enero de 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**VIVIANA LEÓN HERRERA**  
GERENTE GENERAL

ELABORÓ: **FRANKIE O. CASTILLO BASTOS-OAJ** 

REVISÓ: **RAÚL ERNESTO VARGAS SOLANO**-Jefe Subgerencia Comercial y Divulgación 

REVISÓ Y AVALÓ: **JULIAN PEÑA MARTÍNEZ**-Jefe OAJ 



